<u>SECRETARIA:</u> A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2020

IVANA OTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 886

RADICACION	76001205000120200634100
DEMANDANTE	ANDRÉ SOTO TENORIO
DEMANDADO	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor ANDRÉ SOTO TENORIO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002584563 de fecha 26/11/2020 por valor de \$ 1.665.386 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002584563 de fecha 26/11/2020 por valor de \$ 1.665.386 a favor del señor ANDRE SOTO TENORIO identificada con la C.C. No. 1.144.070.490

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

CUMPLASE

La Juez,

YENNY LOAENA IDROBO LUNA

ldon